Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

AUTORIZA REALIZACION DE FIESTA DE FIN DE AÑO QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2885

MELIPILLA, 27 DIC. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
c)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
d)La Solicitud del Club de Huasos Las Pataguas, fin fecha;
e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
f)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, al **Club de Huasos Las Pataguas**, RUT Nº 65.176.020-8, para realizar Baile, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 31 de diciembre de 2013, en medialuna Las Pataguas de Chiñigue Las Rosas, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 31 de diciembre de 2013, funcionamiento desde las 24:00 hasta las 06:00 horas del día 01 de enero de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Alvaro Riveros T., Cédula Nacional de Identidad Nº 14.313.006-1, Presidente del Club de Huasos Las Pataguas.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Huasos Las Pataguas, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA ★ ADMINISTRADOR ★

JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/dom.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Inspección
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/